

	DIRECCION GENERAL	DIR-SIG
		Versión: 02
	RESOLUCION No. 192 (25 ABR 2014)	Serie: 100-20.2
		Página 1

"Por medio de la cual se declara Desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. L001-14

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en la Ley 80/93,
Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.124 de Marzo 14 de 2014, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. L001-14, cuyo objeto consiste en: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 NO.50 - 41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS. BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, KILÓMETRO 4 VÍA A GIRÓN.
2. Que según acta de cierre de fecha Tres (03) de Abril de 2014, se constató por parte del Comité Evaluador, que se presentaron dos propuestas así: SEGURIDAD VELEZ LTDA, Representada Legalmente por el señor **HUGO DE JESUS BEJARANO GARZON**, identificado con cedula No. 79.373.879 de Bogotá y VJ SEGURIDAD LTDA VIGILANCIA PRIVADA - Representada Legalmente por el señor **GILBERTO MARTINEZ SUAREZ**, identificado con cedula No. 17.623.787 de Florencia.
3. Que el Cuatro (04) de Abril de 2014, se realizó la evaluación preliminar de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, de las propuestas allegadas determinándose que los proponentes no cumplían con los requisitos.
4. El informe de evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el portal único de contratación – Secop, y se dio traslado por el termino de cinco días hábiles.
5. Durante el término de traslado, los proponentes allegaron documentos con el fin de subsanar los requisitos faltantes y el proponente VJ LTDA SEGURIDAD PRIVADA, presento observaciones al informe de evaluación de las propuestas, las cuales fueron debidamente contestadas mediante informe definitivo de evaluación proyectado por el comité evaluador, en el cual se establece que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con las condiciones exigidas por los pliegos definitivos de condiciones.
6. Que el veintidós (22) de Abril de 2014, se realizó la evaluación definitiva de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, en la cual se concluyó: Revisados los documentos aportados con el fin de subsanar la propuesta se observa que el proponente **SEGURIDAD VELEZ LTDA, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero exigidos en el pliego, sin embargo se encuentra incurso en una de las causales de rechazo consagradas en el pliego de condiciones definitivo: causal **G. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones. La propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos que se deben anexar al formulario de la propuesta, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.** Por lo tanto su propuesta es rechazada. Revisados los documentos aportados con el fin de subsanar la propuesta se observa que el proponente **VJ LTDA VIGILANCIA PRIVADA, NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; por las siguientes razones: De conformidad con lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, el proponente debe acreditar un coordinador de seguridad para el contrato, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: oficial o sub- oficial retirado de cualquier fuerza, inscrito ante la SVSP, en calidad de consultor y/o asesor y/o investigador; requisito que cumple el señor **ADALBERTO MEDINA MUÑOZ**, igualmente debe anexar extracto de hoja de vida, copia de la resolución expedida por la SVSP, requisitos que también cumple el señor **ADALBERTO MEDINA MUÑOZ**; no obstante es de aclarar, que no allega copia de la credencial expedida por la SVSP, que lo acredita como investigador, como tampoco aporta copia del contrato de trabajo, documentos exigidos específicamente en el pliego de condiciones. Por lo tanto no es acreedor a los 250 Puntos, estipulados en los pliegos definitivos de condiciones, para este ítem.

	DIRECCION GENERAL	DIR-SIG
		Versión: 02
		Serie: 100-20.2
	RESOLUCION No. 100-20.2	Página 1

No obstante lo anterior y como producto de la revisión de las ofertas económicas, se evidencio dentro de la oferta económica presentada por VJ SEGURIDAD PRIVADA, que el documento contentivo del soporte propuesta económica obrante a folio 303, al verificar la operación aritmética ítem por ítem, se encuentra que no coincide con el valor ofertado por dicho proponente, esto es \$521.995.470,35, pues de la operación matemática se obtiene el valor de \$528.955.409,96, valor que supera el presupuesto oficial y por lo tanto la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial serán objeto de rechazo, según lo estipulado en el capítulo I, ítem presupuesto oficial. Es de anotar que en las condiciones en que se allego el soporte económico, no coincide como justificación de lo propuesto en el formulario de cantidades y precios, anexo 2, allegados en los folios 301 y 302 de la oferta. Por lo tanto el comité evaluador da aplicación a lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo que es ley para el presente proceso.

7. El día 23 de Abril de 2014, se dio inicio a la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso referido, la cual fue suspendida por el transcurso de una hora, en procura de atender las réplicas presentadas durante el desarrollo de las mismas por el proponente VJ LTDA SEGURIDAD PRIVADA.

8. De acuerdo con las réplicas presentadas durante la audiencia desarrollada, el día 23 de Abril de 2014, el comité evaluador mediante informe comunica a este despacho que ninguno de los proponentes cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones, debido a que las dos propuestas estaban incursas en causales de rechazo. Por lo cual recomendó declarar desierto el presente proceso de selección.

9. De acuerdo con lo anterior y según lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones el director de tránsito de Bucaramanga, procede a declarar desierta la Licitación Publica No.001-14.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. L001-14., cuyo objeto consiste en: PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILÓMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN: UBICADO EN LA DIAGONAL 15 NO.50 - 41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS. BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, KILÓMETRO 4 VÍA A GIRÓN.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en www.colombiacompra.gov.co y se entiende notificada a partir de ese momento.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 25 ABR 2014

RAFAEL HORACIO NUÑEZ LATORRE
Director General